



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Leidy Viviana Pérez Gamboa en representación de Javier Alexander Barrera Pérez
Demandado	Deiby Alexander Barrera Cavadías
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00272 00</b>
Asunto	Reconocer poder y otros
Fecha de la providencia	Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en *pág 17-01CuadernoPrincipal, 20MemorialAllegaPoder y 33SolicitaAcceptaPoder*, se **DISPONE:**

\* Revisadas las presentes diligencias se observa que **Javier Alexander Barrera Pérez** a la fecha es mayor de edad y por ende, la demandante Leidy Viviana Pérez Gamboa pierde legitimación para continuar representándolo, advertir que debe acudir al proceso directamente y a través de apoderado que la represente, cuyo poder debe reunir los requisitos contemplados en el Decreto 860 de 2020, el cual debe hacerlo llegar al correo institucional, dadas las restricciones para ingreso al juzgado dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, requerirlo al celular **3183761815** para que indique un correo electrónico donde pueda enviársele copia de este auto.

\*Una vez allegue poder, hacerle entrega de los títulos judiciales pendientes de cobro.

\* Reconózcase y téngase al abogado Wilder A. Loaiza Castañeda como apoderado del demandado **Deiby Alexander Barrera Cavadías**, en los términos y para los fines del poder allegado.

\* Indicar a la parte demandada a los correos electrónicos [dbarrera072@hotmail.com](mailto:dbarrera072@hotmail.com) y/o [loaizalc@hotmail.com](mailto:loaizalc@hotmail.com) los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentra la de los autos de fecha 04 de septiembre de 2020 (*07AutoTenerNotificadoPorConductaConcluyente*) y 29 de setiembre de 2020 (*12SeguirAdelanteLaEjecucion*), mediante los cuales se tuvo notificada por conducta concluyente y se dictó sentencia de seguir adelante la ejecución, respectivamente.

\*Enviar copia de este auto al correo electrónico [leoabogadors@hotmail.com](mailto:leoabogadors@hotmail.com) y/o al celular **3183761815** para que aporte un correo electrónico donde se le pueda hacer llegar.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 29 del 10/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria